



Informe ejecutivo definitivo de la auditoría administrativa financiera realizada al Departamento de Servicios Generales por el ejercicio 2016

Antecedentes

a) Del Departamento de Servicios Generales

El Departamento de Servicios Generales es un área dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el artículo 190 del Estatuto General de la Universidad veracruzana.

Su objetivo general es proporcionar servicios generales a la comunidad universitaria, con estricto apego a las normas, políticas y procedimientos establecidos, coadyuvando al cumplimiento oportuno de los requerimientos, proyectos y otras necesidades de apoyo, así como establecer una mejora continua, para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia.

Tiene como Objetivos Específicos los siguientes:

- Controlar el uso racional de los servicios básicos de agua potable y electricidad de las dependencias de la región Xalapa de acuerdo a las políticas de ahorro establecidas.
- Entregar la correspondencia a las diferentes dependencias en los plazos establecidos
- Establecer controles para el mantenimiento y conservación del parque vehicular, así como en la asignación y uso de los mismos, tomando en cuenta tanto la aplicación racional de los recursos financieros como los programas de austeridad implantados en la institución.
- Atender las solicitudes de traslado requeridas por las entidades académicas y dependencias.
- Mantener limpias las dependencias que cuenten con el servicio de recolección de basura, mediante roles establecidos.
- Atender requerimiento para la contratación de personal de seguridad y vigilancia a través de un contrato, cumpliendo los periodos establecidos.
- Atender los requerimientos de la rectoría en eventos que soliciten el apoyo

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana Artículos 3 fracción IV y 4, el Departamento de Servicios Generales es una unidad Compradora de la Universidad Veracruzana y en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, tiene, además de las contempladas en el Estatuto General de la Universidad, las atribuciones siguientes:

- I. Comprar o contratar de manera consolidada a través de los procesos y modalidades de adquisición, que correspondan conforme a este ordenamiento;
- II. Mantener actualizados los sistemas de información, a que deban estar sujetas las Entidades Académicas y Dependencias de la Universidad;
- III. Proponer lineamientos y políticas para la desconcentración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en las diferentes regiones de la Universidad;





IV. Consolidar la información de las Entidades Académicas y Dependencias de la Universidad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para elaborar reportes sobre los procedimientos realizados y atender puntualmente los requerimientos de información de los órganos fiscalizadores, y

V. Establecer y promover procedimientos, guías e instructivos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.

b) De la Auditoría

Con el oficio CG0241/2017 del 21 de febrero de 2017, con fundamento en los artículos 34-B y 34-C fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica 16,19 y 20, fracción II del Estatuto General; 55, 57 y 58 del Reglamento de Ingresos y Egresos y con base en el Programa Anual de Trabajo, la C.P. Delfina Acosta Argüello, Contralora General, designó a los CC. C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, Director de Auditoría, M.A. Rocío Sáiz Bonilla, Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias, y a la L.C. Ana Leticia Serrano Cruz, para realizar la auditoría administrativa-financiera al Departamento de Servicios Generales. Con el oficio CG 661/2017 del 17 de mayo de 2017, se amplió el plazo de la auditoría por diez días más a partir del 18 de mayo del mismo año.

Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Departamento de Servicios Generales y que éstos se apeguen a la normatividad universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Alcance

Se verificaron las siguientes actividades propias del Departamento de Servicios Generales:

Contratación del servicio de Mantenimiento de vehículos.

- 1.- Se verificó la existencia de procedimientos, reglas y políticas para la contratación de los servicios de mantenimiento, así como los controles internos establecidos para su cumplimiento.
- 2.- Se verificó la existencia del catálogo de proveedores y los criterios para su integración, así como las evaluaciones semestrales que el Departamento de Servicios Generales realiza a los proveedores de acuerdo a lo establecido en su Manual de Procedimiento: Servicios Generales (ABS-SG-P-01).
- 3.- Se verificó que por el monto ejercido, la contratación de los servicios se haya realizado en apego a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia.
- 4.- Se verificó la existencia de los establecimiento de los siguientes 11 proveedores, con los cuales fueron contratados la mayoría de los servicios:
 - a) García Ramos Lázaro "Auto Servicio Electromecánico Jomar"
 - b) Llantera Hermanos Sánchez Meza, S.A. de C.V





Universidad Veracruzana

- c) Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V "Dillago Llantas"
- d) Ehrenzweig Lozano Faouzzi Daulad "Faouzzi Afinaciones"
- e) López Lunagómez Antonio Manuel "Llanta Fácil"
- f) Martínez Clemente Jesús Martín "Multiservicios"
- g) Martínez López Ma. Guadalupe "Hector's Refaccionarias"
- h) Arcos Marines Moshe Giovanni
- i) Bonilla Alba José Paul
- j) Barrientos Gutiérrez Juan Carlos
- k) Servicios Profesionales MRG, Ríos, S.A de C.V.
- 5.- Se analizó el presupuesto ejercido en el 2016 en la partida 7145 Reparación de Mantenimiento de Equipo de Transporte el cual ascendió a \$2,603,045 y se verificó:
 - a) 21 contrataciones de servicio efectuadas por el Departamento de Servicios Generales, las cuales integran la cantidad de \$354,183.67 y representan el 43% del presupuesto de \$825,537.07 contratado en el 2016 por dicho Departamento.
 - b) La contratación de 32 servicios efectuados por 4 dependencias (11906, 11921, 11504 y 11701) que integran la cantidad de \$123,495.69 y representan el 9.76% de \$1,264,624.37l que se ejerció directamente por las dependencias y entidades en Xalapa.
 - Lo anterior, con la finalidad de constatar que estos servicios se hayan registrado en la partida presupuestal y en las bitácoras vehiculares correspondientes, se encuentren debidamente soportados con las facturas, solicitudes de mantenimiento y órdenes de servicio debidamente requisitadas y autorizadas por las funcionarios correspondientes.
- 6.- Se verificó que los mantenimientos de 6 de 13 vehículos de modelo reciente (2015 y 2016) se efectuará a través de las agencias automotrices correspondientes, por encontrarse dentro del período de garantía.
- 7.- Se verificó el cumplimiento a lo establecido en el Manual de Descripciones y Perfiles de Puestos de nivel operativo, (ARH-GE-M-02) de la oficina de Mantenimiento y Control del Parque Vehicular.

Contratación del Servicio de Vigilancia.

- 8.- Se verificó la existencia de procedimientos, reglas y políticas para la contratación de los servicios de vigilancia, así como los controles internos establecidos para su cumplimiento.
- 9.- Se llevó a cabo el análisis del presupuesto ejercido en el 2016 en la partida 7115 Servicio de Vigilancia el cual ascendió a \$12, 036,259.16 con el objetivo de verificar que por el monto ejercido, la contratación de los servicios se haya realizado en apego a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia.
- 10.- Se verificó que la contratación de los servicios se haya formalizado a través contrato y que este se encuentre debidamente suscrito y en él se haya pactado el precio que oferto el proveedor, el lugar donde se prestarían los servicios, el área responsable y los mecanismos establecidos para vigilar el cumplimiento del contrato.





11.- Se comprobó que los pagos efectuados en el mes de diciembre por concepto de servicio de vigilancia que ascendieron a la cantidad de \$1,217,406.15 y representa el 10% del presupuesto ejercido anual \$12,036,259.16 correspondan a servicios efectivamente devengados y que los registros, se hayan realizado con cargo a las dependencias donde se prestó el servicio, a la partida 7115 Servicio de vigilancia, conforme a los precios pactados y

12.- Se verificó la efectividad del control de asistencia, implementado por las entidades y dependencias, del mes de diciembre del 2016.

que se encuentren soportados con las facturas debidamente requisitadas.

Arrendamiento de vehículos y autobuses.

- 13.- Se verificó la existencia de procedimientos, reglas y políticas para la contratación del arrendamiento de equipo de transporte autobuses y vehículos, así como los controles internos establecidos para su cumplimiento.
- 14.- Se verificó que por el monto ejercido, la contratación de los servicios se haya realizado en apego a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, demás ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia.
- 15.- De un presupuesto ejercido en el 2016 en las partidas 7473 Arrendamiento de Equipo de Transporte Autobuses y 7474 Arrendamiento de Equipo de Transporte Vehículos en el orden de \$8,694,783.20 y \$2,035,823.92 respectivamente, se revisó 21 servicios contratados por el Departamento de Servicios Generales que integran la cantidad \$639,202.00 y representan el 7 % del presupuesto ejercido en la partida 7473, con el objeto de constar que su contratación se haya efectuado conforme al Manual de Procedimientos: Servicios Generales (ABS-SG-P-01), que los servicios se hayan pagado de acuerdo a los precios pactados, se encuentren soportados con las facturas debidamente requisitadas y que las afectaciones presupuestales se hayan realizado con cargo a las dependencias y partida correspondientes.
- 16.- Se verificó que la contratación de los servicios se haya formalizado a través de contrato y que este se encuentre debidamente suscrito.
- 17.- Se verificó la bitácora de registro de comisiones solicitadas por dependencias (ABS SG F 20) con el objeto de constatar que previo a la contratación de los servicios se verifique la disponibilidad de los vehículos propiedad de la Universidad Veracruzana.

Controles implementados para la salvaguarda y custodia del Equipo de Transporte.

18.- Se verificó físicamente 17 vehículos que suman \$ 3,523,773.43 según factura, los cuales representan el 100% de los vehículos asignados al Departamento de Servicios Generales, según el FWRIUBI "Reporte de Inventario por Dependencia con Cortes por Ubicación" emitido al 30 de junio del 2016, con la finalidad de verificar su estado físico, que estuvieran identificados con su código de inventario, que contaran con los resguardos correspondientes y se portara físicamente en el vehículo la bitácora vehicular, Tarjeta de Circulación, Tenencia Vehicular y la póliza de seguro.

Período

La revisión comprendió el ejercicio 2016. Los trabajos fueron realizados del 21 de febrero al 13 de diciembre de 2016.





Resultados:

Observación No. 1 Deficiencias en los controles internos para la reparación y mantenimiento del equipo de transporte de la UV. (No solventada)

De revisar los controles internos establecidos para el ejercicio de los recursos de la partida 7145 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, que al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a \$2,603,045.22, se encontró lo siguiente:

- **1.1.-** De los \$2,603,045.22 ejercidos por la UV, en la región Xalapa se aplicaron \$2,090,161.41 (80%); de dicho importe, \$1,264,624.37 (61%) fueron contratados directamente por las dependencias y entidades, es decir que el Departamento de Servicios Generales sólo tuvo control sobre la contratación de \$825,537.04 (39%).
- **1.2.-** La persona que en 2016 fungió como Encargado de Mantenimiento y Control del Parque Vehicular, no cumplía con el perfil de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica Automotriz o carreras afines, requerido en el Manual de Descripciones y Perfiles de Puestos de nivel operativo, sino que es pasante de la Licenciatura en Educación (**Anexo 1**).
- **1.3.-** No nos proporcionaron evidencia de la existencia de un programa de mantenimiento preventivo de vehículos, con el objetivo de controlar y mantener el parque vehícular en condiciones apropiadas de uso y funcionamiento, entregándonos en su lugar, las Bitácoras de mantenimiento de vehículos asignados al Departamento de Servicios Generales.
- **1.4.-** Considerando el monto ejercido de \$2,603,045.22, no se llevó a cabo el proceso de contratación en apego a la modalidad que establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 42 de dicha Ley, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- **1.5.-** De revisar el Catálogo de Proveedores de servicios de mantenimiento a vehículos 2016 de la Región Xalapa, se observó que:
- a) No está publicado en la página del Departamento de Servicios Generales.
- b) Se desconoce el procedimiento para la selección de los proveedores de servicios de mantenimiento.
- c) De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento: Servicios Generales (ABS-SG-P-01), se debe evaluar semestralmente a los 11 prestadores de servicios de mantenimiento a vehículos relacionados en el catálogo de proveedores 2016, pero no nos proporcionaron evidencia documental de dicha actividad.
- **1.6.-** Al analizar la partida 7145 Reparación y Mantenimiento de Equipo, a través del reporte FWRPDTP, emitido el 7 de febrero de 2017, se observa \$1,264,624.37 contratado directamente por entidades y dependencias, sin apegarse al Manual de Procedimiento: Servicios Generales (ABS-SG-P-01). Del importe mencionado, se determinaron operaciones por \$595,442.60 (47%), realizadas con 14 proveedores no relacionados en dicho catálogo (Anexo 2), de los cuales con 7 se debió celebrar contrato.
- **1.7.-** De los 115 servicios por \$825,537.07, contratados en 2016 por el Departamento de Servicios Generales, 98 por un importe de \$759,302.63 (92%), se concentraron en 4 de los 11 proveedores del catálogo y además, no se formalizaron las operaciones mediante contratos:





Junta de Gobierna

	Proveedor	Nº de	Importe	
Clave	Nombre	servicios		
P00028930	Jesús Martín Martínez Clemente	38	\$281,607.72	
P00024414	María Guadalupe Martínez López	35	246,889.14	
P00001730	Llantera Hermanos Sánchez Meza	19	146,294.51	
P00035913	Servicio Profesionales MRG Ríos, S.A de C.V	6	84,511.26	
	Total de 4 proveedores	98	759,302.63	
± 1:	Total de la Región Xalapa	115	\$825,537.07	

De los 98 servicios realizados, se revisó una muestra de 21 que corresponden a los proveedores P00028930, P00024414 y P00035913 encontrando las siguientes situaciones:

- **1.7.1** Se localizaron 12 órdenes de servicio por \$206,261.29, asignados a los proveedores, sin contar con las 3 cotizaciones previas que de acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos se deben elaborar para importes superiores a \$5,000.00 (Anexo 3).
- 1.7.2 En 4 órdenes de servicios (DSG-03, DSG-07, DSG-23 Y DSG-36) por \$79,923.06, se autorizó contratar al Centro de Servicios Llantera Olmeca; sin embargo, el trabajo lo realizó el proveedor María Guadalupe Martínez López, sin que se tuviera a la vista el documento donde se autorizó este cambio.

Cabe destacar que el Centro de Servicios Llantera Olmeca no está en el Catálogo de proveedores de servicios de mantenimiento a vehículos del Departamento de Servicios Generales y tampoco aparece en los cuadros comparativos que se anexan a las afectaciones presupuestales I1248806, I1252078, I1267132 e I1277776 (Anexo 4).

1.7.3 Se contrataron 6 servicios de mantenimiento de vehículos, con el proveedor Servicios Profesionales MRG Ríos, S.A. de C.V. por \$84,511.26, a pesar de que sus actividades comerciales o profesionales no están relacionadas con los servicios contratados, de acuerdo al objeto de su acta constitutiva y constancia de situación fiscal **(Anexo 5)**.

Asimismo, al verificar físicamente el domicilio del citado proveedor, se observó que no existe evidencia del establecimiento de dicha empresa.

- **1.7.4** No se tuvo evidencia de que se hayan supervisado los trabajos de mantenimiento en los talleres mecánicos, con la finalidad de verificar el avance y tiempo de ejecución y que se hayan realizado de acuerdo a las especificaciones contratadas, en virtud de que:
- a) Se localizaron 13 órdenes de trabajo donde se omitió registrar el tiempo en que se efectuarían los servicios, la fecha en la que el encargado del taller recibió el vehículo y la fecha en que la dependencia o entidad recibió el vehículo reparado. (Anexo 6)
- b) Carecen de firma de conformidad por los servicios recibidos y de evidencia de las refacciones que se cambiaron.
- c) Se identificó una orden de servicio de la cual se infiere que el vehículo permaneció en el taller por 155 días naturales. (Anexo 7)
- **1.7.5** Se identificaron 2 órdenes de servicio, cuya solicitud está fechada después de la orden, contrario al numeral 3 del apartado de Mantenimiento de Vehículos del Procedimiento de Servicios Generales, que señala que las órdenes de servicios deben recogerse un día después de haber recibido el formato de solicitud de servicio, como se aprecia a continuación:





Dependencia	Orden	Fecha solicitud	Fecha orden	Días naturales
11509	DSG-072	24/06/16	21/06/16	3
11977	DSG-029	15/03/16	14/03/16	1

Asimismo, se determinó una orden de servicio con un desfase de 12 días con respecto a la fecha de su solicitud, como se muestra en el siguiente cuadro:

Dependencia	Orden	Fecha solicitud	Fecha orden	Días naturales
11925	DSG-036	14/04/16	26/04/16	12

Observación No. 2 Deficiencias en el registro de datos asentados en las bitácoras de mantenimiento vehicular y pagos por servicios no justificados por \$11.3 miles de pesos (No solventada)

- **2.1** De revisar una muestra de 43 de las 129 bitácoras (33%), correspondientes a 172 servicios de mantenimiento otorgados durante el ejercicio 2016, se observaron las siguientes deficiencias de control interno:
- a) No se registra por separado el costo de mano de obra (partida 7145) y el de refacciones (7253), sino que se captura el costo del servicio completo a cada vehículo.
- b) Las bitácoras son digitales y carecen de la firma del responsable que las elabora y revisa.
- c) No se registró el kilometraje del vehículo en 131 de los 172 servicios (76%) al momento de efectuar el mantenimiento, dato importante para determinar la procedencia de su autorización.
- 2.2 De analizar los campos cubiertos de las bitácoras y de compararlos con las afectaciones presupuestales, se identificaron los siguientes errores de registro:
- a) Los servicios realizados al vehículo con número de inventario N0019121, el 1 de junio y 7 de noviembre de 2016, registran el mismo kilometraje.
- b) El vehículo con número de inventario N00122838 tiene registrados como recorridos 454,062 kilómetros en un período de 7 meses.
- c) Con fechas 18 de agosto y 27 de septiembre, se duplicó el registro de la afinación mayor al vehículo con número de inventario N00122009.
- d) En un período de nueve meses, al vehículo con número de inventario N00109588 se le registró el cambio de batería dos veces, los días 23 de enero y 19 de octubre de 2016; sin embargo, de este último servicio no localizó evidencia del pago y ninguno de los casos tiene registrado el kilometraje.
- e) Al vehículo con número de inventario N00090287 se le realizaron dos servicios de mantenimiento, sin registrarlos en su bitácora pero a ese mismo vehículo se le registraron en bitácora otros dos servicios que corresponden a los vehículos con número de inventario N00123569 y N00114824. A continuación, se mencionan las afectaciones presupuestales de los cuatro servicios citados: (Anexo 8)





Proveedor	Folio	Fecha	Importe	Bitácora
Alma Rosa Leyva Álvarez	11291650	07/09/16	\$3,650.00	Sin registro
Karla Isabel Soto Alegría	J0498972	31/12/16	1,800.02	
Karla Isabel Soto Alegría	J0498972	31/12/16	1,800.02	Con registro
varia isabei obto Alegria	11276811	22/06/16	1,250.00	

- f) Al vehículo con número de inventario N00107114, asignado a la Contraloría General, se le registró un servicio que corresponde al vehículo N00160619, asignado a la Junta de Gobierno, situación que se puede verificar en la afectación presupuestal I1296695 del 28 de septiembre de 2016. (Ver Anexo 8)
- 2.3 Se determinaron servicios no justificados ya que en un período de 4 meses se cambiaron dos veces las 4 llantas, del vehículo con número de inventario N00125490 los días 11 de febrero y 14 de junio de 2016, con costos respectivos de \$18,763.00 (I1252078) y \$11,298.00 (I1277772). Además, no se especificó el kilometraje en ninguna de las dos fechas.

Observación No. 3 Deficiencias en el control interno al servicio de vigilancia (No solventada)

De los \$12,036,259.16 que ejerció la Universidad Veracruzana en 2016 en la partida 7115 Servicio de Vigilancia, se revisó el gasto de diciembre, por un importe de \$1,217,406.15 (10%) así como los controles de asistencia implementados para tal fin, advirtiéndose lo siguiente:

- **3.1** No se tuvieron a la vista las listas de asistencia de 48 entidades y dependencias que respalden el pago a los proveedores Metro Security Private de México, S.A de C.V. y a Corporativo Caner de Seguridad Privada, S.A de C.V. por \$719,524.39 y \$8,964.48, respectivamente, por los servicios de vigilancia del mes de diciembre de 2016. **(Anexo 9)**
- **3.2** En las listas de asistencia proporcionadas por 11 dependencias y entidades, no hay evidencia del cumplimiento de 94 turnos del servicio de vigilancia que respalde el pago respectivo de \$17,573.22 y \$2,632.41 efectuados a las empresas Metro Security Private de México, S.A de C.V. y a Corporativo Caner de Seguridad Privada, S.A de C.V. (Anexo 10)
- **3.3** El formato de control de asistencia de los elementos de vigilancia, no cuenta con espacios para indicar la clave y la región de la entidad y/o dependencia; asimismo, carece de la firma de los administradores que avalen la veracidad y confiabilidad de la lista de asistencia. (**Anexo 11**)
- **3.4** El Departamento de Servicios Generales no contempló, en la licitación pública nacional, incluir el servicio de vigilancia armada requerido por la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria de la Región de Coatzacoalcos-Minatitlán, por lo que el titular de dicha entidad académica celebró un contrato directo por \$251,440.92 con el Instituto de Policía Auxiliar y Control Patrimonial, contrario a lo establecido en el Estatuto General de la UV.
- **3.5** No se tuvo a la vista el contrato celebrado con ADT Private Securite Servies, a quien en el 2016, se le pagó la cantidad de \$33,765.88, como a continuación se indica:





Junta de Gobierno

Clave	Entidad o dependencia	Importe
11219	Centro de Estudios de la Cultura y la Comunicación	\$5,127.42
11708	Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad	5,981.99
11508	Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada	12,401.63
11506	Instituto de Investigaciones Forestales	10,254.84
ADT Private Securite Servies	\$33,765.88	

Observación No. 4 Deficiencias en el control interno establecido para la salvaguarda y custodia del parque vehicular a cargo del Departamento de Servicios Generales (No solventada)

El 2 de junio de 2017, se verificó físicamente el 100% de los 17 vehículos asignados al Departamento de Servicios Generales, con un valor de \$3,523,773.43, según factura. De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Importe	%
Bienes sin observaciones	14	\$3,096,442.73	88
Bienes con observaciones	3	427,330.70	12
Total de bienes	17	\$3,523,773.43	100

- 4.1 No se presentó el vale de salida del vehículo con número de inventario N00114703 asignado a la Dirección General de Difusión Cultural a partir de 1 de enero del 2017. En su lugar, nos proporcionaron el vale del bien con número de inventario N00114704, mismo que está dado de baja de acuerdo al reporte FFIMAST obtenido del SIIU desde el 31 de agosto de 2015.
- 4.2 No nos proporcionaron los resguardos de los vehículos con números de inventario N00114665 y N00080027:

No	Nº inventario	Descripción	Importe
1	N00114665	Automóvil 2008 Platina Custom T/M AA Nissan YHR-3825	\$112,210.00
2	N00080027	Camioneta 2006 Silverado 1500 Chevrolet XS-32554	163,144.75
Tota			\$275,354.75

4.3 El 2 de junio, al llevar a cabo la verificación física de los vehículos, se observó que el marcado con número de inventario N00080027 se encontraba en desuso. La Administradora informó que había sido dado de baja por el Centro de Estudios de Opinión y que la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, lo asignó al Departamento de Servicios Generales desde principios del 2017, mientras se determinaba su reasignación o baja definitiva; sin embargo, a esa fecha, se continuaba pagando el seguro de dicho vehículo, sin proporcionar evidencia de uno de los dos estatus.

Observación No. 5 Incumplimiento en los procesos de contratación de arrendamiento de vehículos y autobuses (No solventada)

5.1.- Al analizar el acta de fallo del 4 de diciembre de 2015 de la Licitación Pública Nacional No. UV-LPN-930019999-023-15 para la contratación del servicio de renta de vehículos, para la cual se destinó un presupuesto máximo de \$5,922,033.31 integrado en 9 partidas, se observó que bajo este procedimiento sólo se adjudicaron 5 partidas que suman un presupuesto máximo de \$1,304,273.31 (22%) y las otras 4 por presupuesto máximo de \$4,617,760.00 (78%), fueron adjudicadas directamente a las siguientes tres empresas:





- a) Dos partidas a la empresa Oasis de Xalapa, S.C., formalizando el contrato hasta el 1 de marzo de 2016 por presupuesto máximo de \$1,780,282.00.
- b) Una, a Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V., cuyo contrato se formalizó hasta el 29 de abril de 2016 por \$2,088,498.00.
- c) Una, a Autotransportes Camioneros del Servicio Urbano de Xalapa, S.C., formalizando el contrato hasta el 29 de abril de 2016, por \$748,980.00.

Sin embargo, al revisar el expediente de estas adjudicaciones sé advirtió lo siguiente:

- a) No se realizó la investigación de mercado que indica el artículo 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículos 28 y 29 de su Reglamento.
- b) No se elaboró el documento en el cual se justifiquen las razones en que se sustentó el ejercicio de la opción de adjudicación contemplada en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- c) El dictamen a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, fracciones I, II, III, VI, VII.
- **5.2.-** Al analizar el presupuesto ejercido en las partidas 7473 Arrendamiento de Equipo de Transporte Autobuses y 7474 Arrendamiento de Equipo de Transporte Vehículos, el cual, en el ejercicio 2016 ascendió a \$8,694,783.20 y \$2,035,823.92, respectivamente, se observó que la Licitación Pública Nacional No. UV-LPN-930019999-023-15, no se planeó, programó ni se presupuestó adecuadamente, en razón de que los recursos ejercidos en ambas partidas ascendieron en \$10,730,610.12 y rebasa por \$4,738,576.81 (79%) el presupuesto máximo de \$5,922,033.31, considerado para la licitación pública.

Lo anterior, debido a que no se tomaron en cuenta las necesidades de las regiones foráneas que en el año 2016 ejercieron \$4,218,607.49. (Anexo 12)

- **5.3.-** Al analizar el reporte de Renta de Autobuses para Comisiones Solicitadas por Dependencias (ABS-SG- F 26) proporcionado por el Departamento de Servicios Generales (DSG), se observó lo siguiente:
- **5.3.1.** Se adjudicaron partidas por un importe de \$974,911.86, a 6 proveedores diferentes a los que ganaron las partidas a través de la Licitación Pública Nacional No. UV-LPN-930019999-023-15 y el proceso de adjudicación Directa que realizó la Dirección de Recursos Materiales (DRM). **(Anexo 13)**





\$974,911.86

No Proveedores Importe \$426,975.86 Autobuses Turísticos Express Mario Humberto Todd Trujillo 68.904.00 3 Ómnibus Turístico Ocaso 394,592.00 4 Servicios y Viajes Baratitos S.A de C.V. 46,400.00 5 Brocado Centeno Javier Antonio 27.260.00 Fondo de Empresas de la UV, A.C. 6 10,780.00

5.3.2.- A los proveedores a quienes se les adjudicaron las partidas en los procesos de contratación antes mencionados, también se les contrataron servicios que fueron adjudicados inicialmente a otros proveedores por \$596,940.00 (Ver Anexo 13):

Total

		Importes		
No	Proveedores Partidas Contratadas Partidas Contratadas Partidas Partidas Contratadas Partidas		Partidas Contratadas con otros proveedores	
1 -	Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A de C.V	\$ 1,336,596.00	\$ 302,300.00	
2	Nahin Hernández Herrera	336,933.60	10,440.00	
3	Dasis de Xalapa, S.C.	1,007,805.20	284,200.00	
	Total	\$2,681,334.80	\$ 596,940.00	

5.4.- Al revisar la contratación de 22 servicios que integran la cantidad \$672,842.00 y representan el 7% del presupuesto ejercido en la partida 7473, se advirtió que 9 (43%) servicios que integran la cantidad de \$240,310.00 fueron licitados y 13 (57%) que integran la cantidad de \$432,532.00 no se licitaron, adjudicándose ambos de la siguiente manera:

1. 9 Servicios Licitados (Anexo 14):

No. Servicios	Motivo de la Adjudicación	Importe
4	Adjudicados al ganador de la partida	\$93,210.00
3	Adjudicados a proveedores distintos a los que ganaron las partidas a través de los procesos de contratación que realizó la DRM porque ofrecieron precios igual o más bajos a los ofertados	84,100.00
2	Adjudicados a otros proveedores que ganaron otras partidas que ofrecieron un precio igual o mayor al de la empresa ganadora, con un probable daño patrimonial de \$7,320.00	63,000.00
	Total	\$240,310.00

2. 13 Servicios no licitados (Anexo 15)

No. Servicios	Motivo de la Adjudicación	Importe
4	Adjudicados al ganador de la partida, sin llevar a cabo cotización que garantice que fue la mejor propuesta.	\$125,572.00
8	Adjudicados a proveedores que según cotizaciones ofrecieron precios más bajos (4 de ellos son proveedores que no participaron en los procesos de contratación que llevó a cabo la DRM).	273,320.00
ı	Adjudicados a un proveedor que no ganó partidas a través de los procesos de contratación que realizó la DRM y que además ofreció precio más alto que otro proveedor que gano la partida, con un probable daño patrimonial de \$13,340.00.	33,640.00
	Total	\$432,532.00





Junta de Gobierna

5.5.- Al revisar el contrato celebrado con el proveedor Melesio Morales Pucheta (P00005658), por un importe de \$554,473.39, se advirtió lo siguiente:

En el ejercicio 2016, según el reporte Renta de vehículos para Comisiones Solicitadas por Dependencia (ABS-SG-F-21) se le contrataron servicios por \$983,564.86. El incremento del contrato fue de \$429,091.47, es decir de un 84%, contrario a lo establecido en el Artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, ya que las modificaciones, en conjunto, no deben rebasar, el 20% del presupuesto máximo.

5.6.- Se solicitaron pero no nos fueron proporcionados, 6 contratos celebrados con el mismo número de proveedores, a quienes en el ejercicio 2016, se les pagaron los montos que a continuación se indican, aunque de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debieron formalizarse por medio de contratos:

MO		Proveedor	Importe	
No	No.	Nombre	contratado	
1	P00017054	Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	\$464,095.85	
2	P00002196	Ómnibus Turísticos Ocaso S.A. de C.V.	404,336.00	
3	P00003571	Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A.C.	349,876.38	
4	P00010381	Todd-Trujillo Mario Humberto	138,562.00	
5	P00038801	Servicios y Viajes Baratitos, S.A. de C.V.	99,760.00	
6	P00038738	Brocado-Centeno Javier Antonio	32,480.00	
		Total	\$1,489,110.23	

5.7.- La bitácora de registro de comisiones solicitadas por dependencias (ABS - SG - F - 20), no revela para qué actividades se encontraban asignados los vehículos (no mayores de 17 plazas) bajo resguardo del DSG o las dependencias y entidades solicitantes del servicio, por lo que se carece de evidencia donde conste que previo al arrendamiento, el DSG comprobó la disponibilidad de los vehículos, como lo señala el Procedimiento arrendamiento de vehículos, punto 5.





Conclusiones:

De evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Departamento de Servicios Generales y que éstos se apeguen a la normatividad universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se concluye que estos no son suficientes en razón de que:

- 1. En cuanto a servicios de mantenimiento de vehículos:
 - a) Los servicios para las cinco regiones de la Universidad Veracruzana no fueron contratados conforme a la normativa aplicable, por lo que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
 - b) Los controles aplicados para dar seguimiento al mantenimiento de los vehículos, no generan información confiable y oportuna para la toma de decisiones, para garantizar que los servicios se hayan realizado efectivamente a los vehículos y para deslindar responsabilidades.
 - c) No existen políticas para garantizar el uso racional de los recursos aplicados en este concepto.
 - d) Se carece de una persona capacitada, que cumpla con el perfil requerido para el diagnóstico mecánico de los vehículos.
 - e) No existe un programa de mantenimiento preventivo que permita la conservación de los vehículos en condiciones apropiadas de uso y funcionamiento.
- 2. En lo referente a servicios de vigilancia, los controles no garantizan que los pagos por concepto de vigilancia sean efectivamente devengados y que se cumpla con las funciones del Departamento y con las disposiciones normativas que regulan la contratación de los servicios.
- 3. En relación con el resguardo de los vehículos a cargo del Departamento de Servicios Generales, los controles no garantizan la salvaguarda y custodia de los bienes.
- 4. Del arrendamiento de vehículos, no se garantiza que la contratación de los servicios se efectué conforme a la normativa aplicable, a fin de que la Universidad Veracruzana obtenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

A T E N T A M E N T E

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver., a 13 de diciembre de 2017

C.P. Delfina Acosta Argüello Contralora General